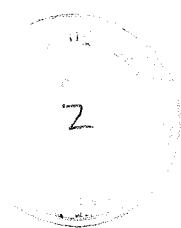




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: La Ordenanza Municipal N° 100/77, en su Artículo 9°, mediante el cual se asigna el nombre de SOLIS a una arteria de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer un reconocimiento a personalidades que propiciaron el progreso y el engrandecimiento de Ushuaia;

Que la personalidad de la Señora Juana Genoveva FADUL, destacada en el ambito de la Educación en Ushuaia, cobra relieve de singular importancia en el recuerdo de sus innumerables ex-alumnos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia quiere hacer homenaje en su memoria en el marco del 105° aniversario de la Fundación de Ushuaia, asignándole su nombre a una calle de la ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 100/77, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9°.- ASIGNASE el nombre de Juana Genoveva FADUL a toda la extensión de la calle actualmente denominada SOLIS, finalizando su traza en la calle MAGALLANES".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

WALTER BUZEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 592 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-10-89.-

mgm.

20 OCT 1989

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 592 189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 100/77.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 592 189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 100/77.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 700 189.-

mcr.
A

ES COPIA FIEL

RAQUEL VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA